

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. LORENA DE LA GARZA VENECIA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL, EN RELACIÓN AL FONDO DE FOMENTO A LA LECTURA.

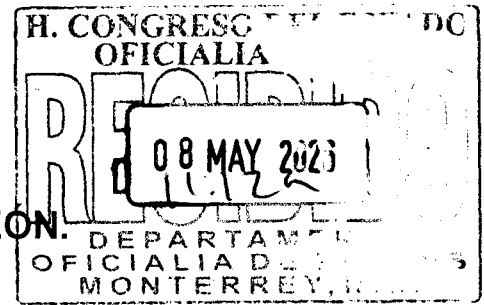
INICIADO EN SESIÓN: 11 DE MAYO DE 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): DE LEGISLACIÓN.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

**DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Presente.-



La suscrita, **Diputada Lorena de la Garza Venecia**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXVII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en los artículos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo a esta Soberanía a promover iniciativa de reforma al artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal, relacionadas la creación de un Fondo de Fomento a la Lectura, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La cultura y la educación son pilares fundamentales para el desarrollo integral de las sociedades. En particular, el fomento a la lectura y el apoyo a la creación literaria local no solo enriquecen el acervo cultural de los municipios, sino que también fortalecen la identidad comunitaria, la cohesión social y la economía creativa de la región.

La lectura es un hábito saludable, puesto que leer es bueno para la mente y para el cuerpo, ya que además de enriquecer el vocabulario, aumenta la concentración, comprensión, conocimientos y la agilidad mental, previene el declive cognitivo.

Los sistemas democráticos con alta participación ciudadana, como el que caracteriza a nuestra sociedad, requieren, para su constante perfeccionamiento, de un permanente crecimiento cultural de los

ciudadanos, el cual requiere, a su vez, entre otras cosas, de buenos hábitos de lectura de la población.

Para seguir fortaleciendo nuestra democracia, se necesita de ciudadanos involucrados con capacidad para reflexionar, comprender, interpretar y comunicar ideas para facilitar su manera de expresarlas.

De ahí la urgencia de formar y consolidar lectores para fortalecer la cadena del libro y colocarlo al alcance de toda la población.

De tal manera, una sociedad con buenos hábitos de lectura, contribuye a su propio desarrollo cultural, político y económico, así como al fortalecimiento de una democracia participativa e informada.

Por otra parte, y de acuerdo a las encuestas anuales que levanta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cada año disminuye la población lectora de nuestro país.

El INEGI presentó los resultados del Módulo sobre Lectura (MOLEC) levantado en febrero de 2021, para dar continuidad a este programa que se realiza desde 2015, con el objetivo de proporcionar información

En abril de 2021 presentó el INEGI los resultados actualizados del Módulo de Lectura (MOLEC), un instrumento que genera información estadística sobre el comportamiento lector de la población de 18 y más años de edad, que reside en áreas de 100 mil y más habitantes, para obtener información de interés en materia del comportamiento lector, características de la lectura y expresiones sociales de la misma.

El 71.6% de la población de 18 años y más que saben leer y escribir declaró leer alguno de los materiales considerados por MOLEC.

Comparado con 2016, hay una reducción de 9.2% en este grupo de población.

Otro dato importante se relaciona con las oportunidades para la lectura que tienen hombres y mujeres, ya que las mujeres declararon haber leído más ejemplares que los hombres con 3.9 y 3.5 respectivamente.

En cuanto a la lectura exclusivamente de libros, los datos son más reveladores, ya que, en promedio, los mexicanos leemos 3.7 libros al año, y sólo 2% de la población tiene como hábito permanente la lectura; mientras que en España se leen 7.5 libros al año y en Alemania 12.

Los dos motivos principales de la población adulta alfabetada que declaró no leer ningún material considerados por el MOLEC, fueron al igual que en 2020, la falta de tiempo; y la falta de interés, motivación o gusto por la lectura.

Por ello, es urgente establecer políticas públicas eficaces en materia de educación y cultura, con un énfasis especial en la promoción de la lectura, ya que es urgente que la población incremente sus índices de lectura y mejore y consolide su capacidad de comprensión, asimilación y aprovechamiento de lo que lee.

Por otra parte, en Nuevo León, existe una creciente comunidad de escritores, poetas, narradores y ensayistas cuyas obras no siempre encuentran canales de difusión ni apoyos económicos para su publicación o adquisición por parte de bibliotecas y espacios públicos.

La creación de un fondo municipal permitiría comprar directamente obra de autores locales e incorporar dichas obras al acervo de bibliotecas públicas municipales, centros comunitarios y escuelas.

Lo anterior generaría un circuito de comercio justo para la creación literaria local, y traería beneficios a todos:

Para los municipios, se trata de una estrategia para cumplir con su tarea de promover la cultura y la educación, utilizando recursos públicos de manera eficiente y focalizada.

Los escritores locales accederían a un ingreso por la venta de sus obras.

Los habitantes de cada municipio, se beneficiarían con el acceso gratuito a la creación literaria local y finalmente, se fortalece la cadena de valor de la literatura, en sus facetas de creación, publicación, distribución y audiencia.

Con la presente iniciativa, se busca que los municipios del estado destinen de manera anual un recurso, de acuerdo a la capacidad presupuestal de cada uno de los ayuntamientos, para apoyar a escritores y creadores que residen en la circunscripción municipal, adquiriendo una parte de la obra, la cual podría ser destinada a bibliotecas y escuelas públicas de cada municipio.

En el siguiente cuadro comparativo se puede apreciar la propuesta de modificación:

Ley de Gobierno Municipal

Texto actual	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:	ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

<p>I- VII ...</p> <p>VIII. En materia de Cultura Municipal: a) f) ...</p> <p>Sin correlativo</p> <p>IX – X ...</p>	<p>II- VII ...</p> <p>VIII. En materia de Cultura Municipal: b) f) ...</p> <p>g) Realizar actividades y gestionar recursos con el fin de apoyar a escritores locales, así como a fomentar la lectura de los residentes en el municipio.</p> <p>IX – X ...</p>
--	--

En virtud de los anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de las y los diputados de la Septuagésima Sexta Legislatura el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo Único: Se modifica el artículo 33 en su fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal con la adición de un inciso g) para quedar de la siguiente manera:

ARTÍCULO 33.- El Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

III- VII ...

VIII. En materia de Cultura Municipal:

c) f) ...

g) Realizar actividades y gestionar recursos con el fin de apoyar a escritores locales, así como a fomentar la lectura de los residentes en el municipio.

IX – X ...

Artículos Transitorios

Primero: El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo: Los recursos que integren el Fondo de Fomento a la Lectura serán asignados de acuerdo a la capacidad presupuestal de cada municipio.

Atentamente

Monterrey, N. L. a mayo de 2026



DIPUTADA LORENA DE LA GARZA VENECIA

